Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

los empleos, quedaron legitimam.te electos todos los nombrados
por los tres actuales, por lo q.e no puede, ni deue llamarse Eleccion
la q.e hizo el S.r Alc.e Josef Lopez por ser solo, y unico en su boto,
lo que da margen à contemplar ilegal el Nombram.to q.e berificò
en Salvador Campillo p.a Alc.e ordin.o pues aun q.e tenga la
Confirmacion del S.r Comendador, carece de la verdadera
Eleccion, sin la qual nada aprovecha aquella: Y no dudando
de que el Nombram.to que recayo en D.n Pedro de Molina es
arreglado, y conforme al Espiritu de la R.l Executoria por
ser Persona avil, y capaz, sin tacha legal, de notorias Zir-
cunstancias con sobrado arraigo, de buenas inclinaciones, y de
un Corazon dozil, y piadoso, que fueron los motivos q.e animaron
a sus Mers.s para elegirlo, y no conformarse con Saluador
Campillo por no concurrir en este iguales prendas, con res-
peto a todo; y no pudiendo desentenderse de procurar se
conserven las Regalias de esta Villa ganadas en contradic-
torio Juicio, ni tampoco ofender los respetos que se merece
el S.r Comendador, aun q.e representados por su Apoderado;
queriendo estos S.res Capitulares evitar discordias, y anelando
à la Paz, y tranquilidad de estos Vecinos por un modo sano, y
directo; no atrebiendose à aposesionar al D.n Pedro de Molina
ni à hazer uso de los demas Electos por las altercaciones
que prezisam.te han de ocurrir al tiempo de mudar